

## **BENEFICIOS VIGENTES 1° SEMESTRE 2018 TRABAJADORAS Y TRABAJADORES UAHC**

Los beneficios descritos a continuación, corresponden a todos los administrados por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, para las y los trabajadores contratados, docentes y administrativos de ésta en general.

Los y las trabajadoras que prestan servicios a la Universidad en modalidad a honorarios, solo pueden acceder al beneficio de Rebaja de Aranceles Educativos Internos, detallado en el punto 3.1 de este documento.

Los y las trabajadoras sindicalizadas al 23-06-2016 o adherentes a la última Negociación Colectiva de esa fecha, poseen los beneficios detallados en dicho documento, además de los indicados en los puntos 5, 7 y 9 de este escrito.

## 1) BENEFICIOS DE SALUD:

### 1.1 Seguro de Salud Colectivo Complementario:

El Seguro de Salud Colectivo Complementario que la Universidad mantiene como convenio con la Compañía de Seguros Chilena Consolidada, ayuda a paliar parte de la diferencia de los gastos de salud que no son cubiertos por el sistema de salud previsional respectivo de cada trabajador o trabajadora (FONASA o ISAPRE), causados por alguna enfermedad o accidente hasta 500 UF. **La incorporación es voluntaria, se realiza en la Unidad de Bienestar de Trabajadoras y Trabajadores de la Dirección de RR.HH., y permite establecer como asegurados dependientes también a cónyuges, hijas y/o hijos, una vez llenado y enviado el Formulario de Solicitud de Incorporación a la Compañía, quien, dependiendo del riesgo, autoriza el ingreso.**

#### Permite solicitar reembolsos en:

- Atenciones ambulatorias (consultas médicas, exámenes, radiografías, procedimientos, cirugía ambulatoria y medicamentos).
- Hospitalización (días cama, servicios hospitalarios, honorarios médicos quirúrgicos, etc.).
- Maternidad (consulta médica maternidad, parto normal, aborto no provocado, cesárea, complicaciones del embarazo, y parto múltiple).
- Beneficios adicionales en: consultas psicológicas y psiquiátricas, hospitalización psiquiátrica, cirugía plástica de reconstrucción producto de accidente, kinesioterapia, fonoaudiología, prótesis, órtesis, óptica, aparatos auditivos, servicio de ambulancia terrestre, nutricionista y cintas de medición de glicemia.

Además este seguro tiene un convenio con Clínica **Dávila y el Hospital Clínico de la Universidad de Chile**, reembolsando el 100% de algunas prestaciones hospitalarias de estos centros.

El Seguro de Salud Colectivo Complementario de la Universidad es **cofinanciado**, necesita del **aporte del 1,2% del sueldo base mensual en base a jornada completa del trabajador o trabajadora**, más **\$5.000 adicionales si incorpora a más de una carga**, el resto del monto es pagado por la Universidad.

Por otro lado, al iniciar las denuncias de siniestros al Seguro, éste **cobra un deducible de 0,6 UF por asegurado, con un máximo de 1,8 UF por grupo familiar**, luego de pagado el deducible la Compañía comienza a reembolsar.

Nuestra **póliza actual está vigente desde el 01-09-2017 hasta el 31-08-2018**, luego de esto se debe renovar póliza o cambiar de Compañía, en un proceso de evaluación que cuenta con la participación de dos integrantes del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad.

En el apartado “anexo” de este documento, se muestra el Cuadro de Beneficios Generales del Seguro, con los porcentajes a reembolsar por prestación, los topes anuales y otros antecedentes relevantes. Para más detalles se debe revisar la póliza.

### **1.2 Seguro de Vida:**

El Seguro de Salud detallado en el punto anterior, es complementado por uno de Vida de la misma Compañía. Su fin es apoyar a las o los beneficiarios designados por el trabajador o trabajadora, **en caso de su fallecimiento**, con un monto máximo de indemnización de 250 UF. Posee una cobertura adicional por **muerte accidental, invalidez accidental** y pago anticipado del capital del asegurado en caso de **invalidez permanente 80%**.

### **1.3 Convenio Centro Odontológico Padre Mariano:**

En la actualidad, el **convenio N° 625** entre la Universidad y este Centro Odontológico, permite acceder a:

- Un 60% de descuento en todas las prestaciones dentales.
- Pagos por descuento en liquidación por un máximo de 8 cuotas con tope de 2 UF y directo con tarjetas de crédito bancarias, hasta 10 cuotas sin interés, tarjetas Ripley, cheques (dependiendo del monto) y efectivo.
- Garantía de dos años en los tratamientos, excepto en Odontopediatría y Periodoncia.
- Presupuesto y controles sin costo.
- Beneficios son extensivos al grupo familiar, inclusive padres y herman@s de los y las trabajadoras.

Durante el año, este Centro entrega nuevas promociones que aumentan los beneficios detallados en los puntos anteriores. Dichas promociones son informadas a los trabajadores y trabajadoras desde la Unidad de Bienestar de Trabajadoras y Trabajadores de la Dirección de Recursos Humanos.

## ¿Cómo hacer uso de este beneficio?

Debe **dirigirse a alguna de las sucursales del Centro Odontológico Padre Mariano**, indicando ser trabajadora o trabajador de la Universidad con su Cédula de Identidad. Allí realizarán un **presupuesto** que indica valor total, valor descuento y posibilidad de generar el pago de las prestaciones dentales a través de descuentos por planilla.

Si visualiza que puede **cancelar las prestaciones en el momento**,  puede también solicitar el presupuesto con Convenio Caja Los Andes, para ver cuál de los dos es más conveniente en el momento de su atención.

En caso de **requerir descuentos por planilla**,  el presupuesto debe ser presentado en la Unidad de Bienestar de Trabajadoras y Trabajadores de la Dirección de RR.HH., para autorizar la solicitud. Una vez autorizado puede presentarlo en el Centro Odontológico y comenzar su atención.

### Sucursales:

- Las Condes

Alcántara 295 - Fono 22-4857000

Burgos 345 - Fono 22-4857000

Horarios: Lunes a Viernes 09:00 hrs. a 13:30 hrs. – 15:00 a 19:30 hrs.

Sábados de 09:00 hrs. a 13:00 hrs.

- Santiago Centro

Alameda 1146- 5° p. - Fono 22-6989929

Tenderini 82- 4° p. - Fono 22-6381707

Horarios: Lunes a Viernes 08.30 hrs. a 14.00 hrs. – 14:30 a 20:00 hrs.

Sábados de 09:00 hrs. a 13:00 hrs.

## 2) BENEFICIOS ECONÓMICOS:

### 2.1 Bono de Escolaridad:

Durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo de cada año, los trabajadores y trabajadoras de menores ingresos dentro de la Institución, pueden acceder a un bono imponible entregado por la Universidad, con el fin de apoyar los gastos relacionados con la educación propia o de sus hijas e hijos, presentando la documentación requerida para este concepto en la Unidad de Bienestar de Trabajadoras y Trabajadores de la de la Dirección de RR.HH.

- Monto del Bono:

Nivel Educativo	Valor
Pre-Kinder a Enseñanza Superior:	\$52.300

- Beneficiari@s:

- Trabajador@s contratados, con un **mínimo de seis meses de antigüedad** laboral.
- Que tengan un **sueldo base equivalente a una jornada completa** inferior a \$750.000.
- Con hij@s que cursen desde pre kínder a 4° año de enseñanza media. Edad entre los 4 y los 18 años.
- Con hij@s que cursen estudios superiores en: Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales o Universidades. Se excluyen los que estudien en nuestra Universidad, por contar ya con el beneficio de la rebaja en arancel y matrícula. Edad hasta los 25 años.
- Trabajador@s, cursando estudios superiores en: Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales o Universidades. Se excluyen los que estudien en nuestra Universidad, por contar ya con el beneficio de la rebaja en arancel y matrícula.

## **2.2 Bono de Matrimonio y Unión Civil:**

La Universidad otorga un bono imponible, para las y los trabajadores que contraen matrimonio o pacten unión civil, previa certificación de quien lo solicite, en la Unidad de Bienestar de Trabajadoras y Trabajadores de la Dirección de RR.HH., con el fin de apoyar este proceso familiar.

<b>Monto del Bono:</b>	\$52.300
------------------------	----------

## **2.3 Bono de Nacimiento:**

Por cada hijo o hija nacida durante la dependencia laboral de las y los trabajadores con la Universidad, ésta entrega un bono imponible para apoyar este proceso familiar. También es aplicable para las adopciones. Su pago se generará previa certificación de quien lo solicite, en la Unidad de Bienestar de Trabajadoras y Trabajadores de la Dirección de RR.HH.

<b>Monto del Bono:</b>	\$52.300
------------------------	----------

## **2.4 Bono por Fallecimiento de Familiar:**

En caso de fallecimiento de padres, cónyuges, conviviente civil, hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras de la Universidad, ésta concede un bono imponible para apoyar este proceso familiar, previa certificación de quien lo solicite, en la Unidad de Bienestar de Trabajadoras y Trabajadores de la Dirección de RR.HH.

<b>Monto del Bono:</b>	\$52.300
------------------------	----------

## 2.5 Aguinaldo de Fiestas Patrias:

Durante el mes de septiembre de cada año, la Universidad, a través de la Dirección de Recursos Humanos, entrega un aguinaldo imponible para las trabajadoras y trabajadores **contratados por jornada completa**, con una **antigüedad superior a 6 meses**, según la siguiente tabla:

Renta	Valor
Sueldo base igual o inferior a \$950.000	\$150.000
Sueldo base igual o superior a \$950.001	\$120.000

Las y los **trabajadores contratados en jornadas parciales y/o con una antigüedad menor a 6 meses**, también reciben un aguinaldo proporcional, tomando como base la tabla señalada.

## 2.6 Aguinaldo de Navidad:

Durante el mes de diciembre de cada año, la Universidad, a través de la Dirección de Recursos Humanos, entrega un aguinaldo imponible para las trabajadoras y trabajadores **contratados por jornada completa**, con una **antigüedad superior a 6 meses**, según la siguiente tabla:

Renta	Valor
Sueldo base igual o inferior a \$950.000	\$150.000
Sueldo base igual o superior a \$950.001	\$120.000

Las y los **trabajadores contratados en jornadas parciales y/o con una antigüedad menor a 6 meses**, también reciben un aguinaldo proporcional, tomando como base la tabla señalada.

### 3) BENEFICIOS EDUCACIONALES:

#### 3.1 Rebaja de Aranceles:

Las y los trabajadores contratados por la Universidad, aquellos y aquellas que prestan servicios en modalidad honorarios, así como sus cónyuges, hijas e hijos, al llevar un año de antigüedad en la Institución, cuentan con un **beneficio de descuento en la matrícula y arancel de las carreras, programas y cursos dictados por la UAHC**, de acuerdo a las siguientes tablas:

- *Trabajadoras y trabajadores contratados:*

Tipo de Arancel	Porcentaje Rebaja
Matrícula	50%
Tesis	75%
Arancel de Pregrado	75%
Arancel de Postgrado	75%
Otros Aranceles	75%

- *Cargas trabajadoras y trabajadores contratados:*

Tipo de Arancel	Porcentaje Rebaja
Matrícula	50%
Tesis	50%
Arancel de Pregrado	50%
Arancel de Postgrado	50%
Otros Aranceles	50%

- *Trabajadoras y trabajadores que prestan servicios en modalidad honorarios y sus cargas:*

Tipo de Arancel	Porcentaje Rebaja
Matrícula	0%
Tesis	50%
Arancel de Pregrado	50%
Arancel de Postgrado	50%

La solicitud del beneficio, se realiza en la Unidad de Bienestar de Trabajadoras y Trabajadores de la Dirección de RR.HH.



### **3.2 Capacitación con Franquicia Tributaria SENCE:**

Desde el año 2008 se realizan actividades de capacitación utilizando franquicia tributaria SENCE.

La Unidad de Desarrollo de Personas de la Dirección de RR.HH. determina los cursos a ejecutar cada año, a través del Diagnóstico BIANUAL de Necesidades de Capacitación, que permite generar un **Plan de Capacitación Anual**, sancionado por un Comité Bipartito de Capacitación, que cuenta con representación de la Universidad y el Sindicato.

El máximo de aporte se encuentra regulado por la Ley 19.518 y corresponde al 1% de las remuneraciones imponibles anuales.

## **4) PRÉSTAMOS:**

Según las condiciones establecidas en el presupuesto anual y las reales posibilidades financieras de la Universidad, ésta, previa evaluación de cada solicitud, puede generar préstamos a los trabajadores y trabajadoras contratadas con más de 6 meses de antigüedad, velando por cumplir la normativa laboral vigente para efectos de deducciones relacionadas con su remuneración (Art. 58 del Código del Trabajo).

### **4.1 Préstamos en Salud para trabajadoras, trabajadores y cargas incorporadas al Seguro de Salud Complementario:**

Se otorgan préstamos bajo este concepto, a todos aquellos trabajadores y trabajadoras y sus cargas, reconocidas como tales por el Seguro de Salud Complementario, que presenten una situación de salud que implique un gasto que el trabajador o trabajadora no pueda solventar, debido a la proporción del gasto en función de la renta y/o debido al gasto en función de la situación económica (situación de endeudamiento u otras dificultades que enfrente).

El pago de estos préstamos se realiza por medio de la devolución de los montos reembolsados por el Seguro de Salud Complementario. La diferencia generada entre el préstamo y el monto reembolsado por la Compañía de Seguros, debe ser reintegrada a la Universidad, por medio de descuentos por planilla, en un plan de pago acordado con la o el trabajador.

#### **4.2 Préstamos en Salud para trabajadoras, trabajadores y cargas no incorporadas en el Seguro de Salud Complementario:**

Toda trabajadora, trabajador y/ o carga legal no incorporada al Seguro de Salud Complementario, podrá solicitar un préstamo en salud, siempre y cuando dicho requerimiento no supere en monto a una renta base mensual del trabajador o trabajadora y que la o el trabajador no pueda solventar, debido a la proporción del gasto en función de la renta y/o debido al gasto en función de la situación económica (situación de endeudamiento u otras dificultades). Cualquier situación excepcional deberá ser aprobada por la Dirección de Recursos Humanos y/o el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad.

##### ***Protocolo de solicitud y documentación a presentar en préstamos de salud:***

. Cada trabajador o trabajadora que desee solicitar un préstamo bajo este concepto, debe entrevistarse con la Asistente Social de la Unidad de Bienestar de Trabajadoras y Trabajadores de la Dirección de RR.HH., presentando la documentación médica que respalde la solicitud, así como la información contenida en las **liquidaciones de sueldo y otros respaldos** que permitan justificar y aprobar su requerimiento. Para el caso de trabajadores, trabajadoras y cargas legales no incorporadas al Seguro de Salud, se podrá exigir información adicional, en caso de ser necesario, lo que se evaluará caso a caso.

- En cada préstamo autorizado, el trabajador o trabajadora debe firmar una autorización de préstamo y descuento, de la que queda una copia para él o ella y una para la Universidad.

- Existe un tope de 13 meses para reintegrar aquellos montos que igualen o superen una renta líquida mensual del trabajador o trabajadora y un tope de 7 meses para reintegrar montos inferiores. (Casos excepcionales podrán ser aprobados y revisados con la Dirección de RR.HH.).

- Si existiese una dificultad en la tramitación del reembolso o éste no se hiciera efectivo de parte de la Compañía de Seguros, por causal del diagnóstico médico u otro motivo, se pactará con el trabajador o trabajadora el pago del monto prestado, teniendo en cuenta la cantidad, versus la renta líquida, existiendo también para estos casos un tope de 13 meses máximo, para préstamos que superen una renta líquida mensual y 7 meses máximos para préstamos que sean iguales o inferiores a una renta líquida mensual.

### **4.3 Préstamos de Auxilio:**

Se otorgan para atender problemas debidamente calificados por la Asistente Social de la Unidad de Bienestar de Trabajadoras y Trabajadores de la Dirección de RR.HH., como situaciones de emergencia, a saber: fallecimiento o enfermedad grave de un familiar cercano (cónyuge, hijos de filiación matrimonial y no matrimonial, padre, madre), siniestro o robo en la vivienda del trabajador o trabajadora, robo o hurto de la remuneración, entre otros.

Como criterio general, **la gravedad y excepcionalidad de la situación se encuentra dada por ser una situación fortuita, imprevista, que él o la trabajadora no puede financiar en condiciones normales, debido a su alto costo, imposible de cubrir por la propia renta del trabajador o trabajadora.** De esta manera, quedan fuera de este concepto, préstamos para la adquisición de bienes de consumo, pago de deudas con casas comerciales, otros créditos u otras obligaciones económicas voluntariamente adquiridas por el o la trabajadora y su grupo familiar.

#### ***Protocolo de solicitud y documentación a presentar en préstamos de auxilio:***

. Cada trabajador o trabajadora que desee solicitar un préstamo bajo este concepto, debe entrevistarse con la Asistente Social de la Unidad de Bienestar de Trabajadoras y Trabajadores de la Dirección de RR.HH.

- El trabajador o trabajadora debe estar dispuesto a acreditar la situación que enfrenta, ya sea por medio de la presentación de documentación, la disposición a la realización de visita domiciliaria, entre otros.

- El trabajador o trabajadora no debe tener préstamos internos vigentes (con cuotas por pagar). Si tuviese un préstamo con la Caja de Compensación, dicho crédito debe estar en pago al día y con cuotas que permitan el pago del préstamo institucional, sin sobrepasar el 25% de la renta del trabajador o trabajadora.

- Por tratarse de situaciones excepcionales, cada caso será evaluado de manera individual, solicitándose o no documentación, dependiendo de la causal. Con todo, las situaciones de robo o hurto, ya sea de vivienda, remuneración u otros, deberán contar con la debida denuncia ante carabineros

#### **4.4 Préstamos de Vacaciones:**

La Universidad entrega, a aquel trabajador o trabajadora que lo solicite en la Unidad de Remuneraciones de la Dirección de RR.HH., en el periodo previo de su feriado anual (vacaciones), un préstamo **por un monto único de \$130.000**, a descontarse por planilla en seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas a contar del mes de marzo.

Esta solicitud se acepta siempre y cuando el trabajador o trabajadora tenga capacidad de pago, según el artículo 58 del Código del Trabajo.

#### **5) CONSULTORÍA SOCIAL:**

Consiste en la **atención personalizada de los trabadores y trabajadoras que lo requieran**, en temas relativos a seguridad social, redes comunitarias, dificultades a nivel familiar, entre otras situaciones. Fundamentalmente se espera resolver la inquietud presentada y/o vincular (derivar) al trabajador o trabajadora y/o familiar, según corresponda, a la instancia pertinente para la atención de su caso particular.

Esto implica la realización de entrevistas, visitas domiciliarias y confección de informes sociales, previa evaluación de la pertinencia de estas acciones.

#### **6) OTROS BENEFICIOS:**

##### **6.1 Sala Cuna:**

En esta materia la Universidad se regula por la legislación laboral vigente. Sin perjuicio de lo anterior, sobre este tema se aplicarán también criterios extraordinarios, usados excepcionalmente por la Unidad de Bienestar de Trabajadoras y Trabadores de la Dirección de RR.HH.

##### **6.2 Feriado Legal:**

**Adicional** a las vacaciones otorgadas por el artículo 69 del Código del Trabajo, se otorgarán **5 días hábiles en cada periodo.**

### **6.3 Licencias Médicas:**

La Universidad **subsida los tres primeros días de licencia**, para aquellas no superiores a 11 días, ya que estos tres días no son pagadas por FONASA e ISAPRES. Este subsidio se entrega un máximo de tres veces, dentro de un mismo año calendario.

### **6.4 Paseo de Finalización del Año Institucional:**

Se realiza de preferencia en verano y consiste en un día completo de esparcimiento en un recinto que incluye piscina y otras actividades recreativas para las y los trabajadores, administrativos y académicos contratados. Incluye alimentación durante todo el día (desayuno, almuerzo y onces) y el traslado desde la Universidad al recinto y viceversa.

### **6.5 Vestimenta de Trabajo:**

La Universidad cumple con la obligación legal de entregar a todas las trabajadoras y trabajadores los implementos necesarios para el buen cumplimiento de las funciones asignadas. A modo de información a los Auxiliares, Porteros y estafetas se les entrega de la vestimenta que se indica en la siguiente tabla:

<b>Personal Auxiliar</b>	
Zapatos de seguridad	1 vez al año
2 Poleras manga corta	Temporada Verano
2 Pantalones	Temporada Verano
3 Poleras manga larga	Temporada Invierno
2 Pantalones	Temporada Invierno
2 Polerones de Polar	Temporada Invierno
<b>Personal de Portería y Estafetas</b>	
Zapatos	2 veces al año
Corbata	1 vez al año
Parka	1 vez al año
Chaleco	2 veces al año
2 Camisas manga corta	Temporada Verano
2 Pantalones	Temporada Verano
3 Camisas manga larga	Temporada Invierno
2 Pantalones	Temporada Invierno

- Tenidas de invierno: Se entregan al 30 de marzo de cada año.
- Tenidas de verano: Se entregan al 30 de septiembre de cada año.

## 7) BENEFICIOS ASOCIADOS A LA CAJA DE COMPENSACIÓN LOS ANDES:

Las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF), son corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, que tienen la responsabilidad de pagar a los trabajadores y trabajadoras los siguientes beneficios: Asignación Familiar, Subsidio por Incapacidad Laboral (licencias médicas) y el pago del pre y postnatal, además de licencias por enfermedad grave de niño menor de un año y el Subsidio de Cesantía.

Además de las prestaciones legales indicadas en el párrafo anterior, **las Cajas de Compensación entregan beneficios y prestaciones adicionales de carácter social y familiar.**

La Universidad se encuentra afiliada desde el año 2012, a la Caja de Compensación Los Andes, de esta afiliación se derivan los siguientes beneficios que se detallan, para trabajadoras y trabajadores contratados y sus cargas legales:

- Educación: Descuentos en editoriales, librerías, instituciones de educación, asignación por matrícula en la educación superior, programa inglés para todos, entre otros.
- Salud: Descuentos en instituciones de salud dental, salud general, farmacias, ópticas, etc.
- Turismo y recreación: Descuentos en hoteles, cabañas, parque recreativos, deportes, etc.
- Protección: Seguros de vida, de cesantía, de hogar, automovilísticos.
- Apoyo financiero: Créditos, cuentas de ahorro, orientación financiera.
- Apoyo familiar: Además de las prestaciones legales obligatorias para las cajas de compensación, existen beneficios en la primera infancia, nupcialidad, hogar y vestuario, transporte, vida adulta, apoyo por fallecimiento, etc.

En general los beneficios pecuniarios entregadas a las y los trabajadores afiliados a la Caja, son para aquellos que mantienen una carga legal vigente receptora de Asignación Familiar, es decir, **para aquellos cuyos tramos pertenecen a las letras A, B o C, cuyos sueldos no superan los \$645.400.**

### Recomendaciones:

- Desde la primera cotización pagada por la Universidad, el o la trabajadora contratada será ingresada a la Caja de Compensación Los Andes automáticamente.
- A pesar de lo anterior se sugiere ingresar a **www.cajalosandes.cl – Personas – Mi Sucursal – Regístrate**, y registrarse, con el fin de que pueda acceder a la

Sucursal Virtual, recibir correos con información de beneficios, revisar el estado de sus licencias, imprimir informes, etc.

- Para conocer en profundidad los beneficios y sucursales de Caja Los Andes puede ingresar a **[www.cajalosandes.cl](http://www.cajalosandes.cl)** o llamar al **6005100000**.
- Si desea enterarse y acceder a los diversos convenios que ofrece la Caja Los Andes, visite **[www.convenioscajalosandes.cl](http://www.convenioscajalosandes.cl)** y valídese.

## 8) BENEFICIOS ASOCIADOS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO (IST):

La Universidad se encuentra afiliada desde el año 2013 al IST (Instituto de Seguridad del Trabajo). De esta afiliación, además de los beneficios derivados de la Ley 16.744, se desprenden:

- Convenios para descuentos en centros de salud, especialmente del área dental y ópticas.
- Convenios para descuentos en servicios de comida, belleza, deportes, educación, tiempo libre y viajes.

Para conocer y acceder a los beneficios del IST, puede ingresar a **[www.clubdisfrutaist.cl](http://www.clubdisfrutaist.cl)**.

## 9) OTROS BENEFICIOS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE VINCULO CON EL MEDIO:

Además de los beneficios detallados en los puntos anteriores, administrados y gestionados en su mayoría por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Vinculo con el Medio mantiene convenios vigentes con diversas redes que benefician a los y las trabajadoras de nuestra Institución.

Actualmente los convenios vigentes son los siguientes:

### IDIOMAS:

- **Goethe:** Cursos de Alemán trimestrales, valor \$216.000 para el primer curso y \$204.000 para cada uno de los dos cursos siguientes.
- **Tronwell:**
  - 20% descuento en Cursos In House y exento pago Matrícula: Idioma inglés.
  - 20% descuento en Cursos In Office: Idioma inglés, francés, chino mandarín, alemán, portugués, italiano, japonés, español y ruso (no válido para cursos cerrados).

- 20% descuento en Cursos para Niños en idioma inglés (no válido para curso de verano ni cursos específicos).
- **Instituto Chileno-Suizo:** 15% descuento para cursos de idioma en inglés, francés, alemán e italiano.
- **Instituto de Idiomas Cultura Brasil:** Capacitación en el idioma Portugués, diferentes niveles, valor \$225.000 por alumno.
- **Instituto Cultural Chileno Japonés:** 10% de descuento en la matrícula correspondiente a los cursos regulares de idioma japonés.

#### LIBRERIAS:

- **Librería Ediciones UC:** 10% descuento en cualquier libro comercializado
- **Librería Qué Leo Forestal:** 20% descuentos en publicaciones comercializadas en la librería.
- **Librería LOM:** 20% de descuento en la compra de las publicaciones de la Editorial en la Librería de Maturana 9.
- **Galileo Libros y Educación:** 12% de descuento en literatura infantil, material didáctico, diccionarios, libros técnicos. Se excluyen los textos escolares.
- **Librería Luces:** 10% de descuento en útiles escolares y 5% en lectura complementaria, atlas y biblias (excepto insumos computacionales y textos de estudio).
- **Pehuén Editores:** 30% de descuento.
- **Le Monde Diplomatique:** 10% de descuento.

#### SALUD:

- **Óptica Trento:** 15% en lentes ópticos y 10% en lentes de sol.
- **Kayra Fitness:** Matrícula gratis y un 15% de descuento en planes deportivos.
- **Clínica Odontológica y Estética O&E:** 60% de descuento en relación al arancel establecido por Clínica Odontológica Ortodoncia y Estética.
- **Urban Fit:** 20% de descuento entrenamiento funcional al aire libre, vida saludable y nutrición.
- **Raquis Clínicas Quiroprácticas:**
  - 25% de descuento en primera sesión quiropráctica.
  - 25% de descuento en plan de tratamiento quiropráctico (pagando 4 o más sesiones).
  - 20% de descuento en plan de tratamiento de kinesiología (pagando 4 o más sesiones).
  - 20% de descuento en plan de tratamiento de pilates (pagando 4 o más sesiones).

#### RECREACIÓN:

- **Teatro Sidarte:** \$3.000 entrada obras teatrales temporada regular.
- **San Francisco Lodge Spa – Los Andes:** 10% descuento en estadías familiares desde 2 días y 1 noche.
- **Pasaje Bus:** 5% de descuento en la compra de pasajes a través de la plataforma web <http://www.pasajebus.com> o la aplicación PasajeBus, disponible para sistema Android y iOS.



## ANEXO

- Cuadro resumen de beneficios Seguro de Salud Complementario Colectivo Chilena Consolidada 2017-2018.

**CUADRO DE BENEFICIOS  
SEGURO DE SALUD COMPLEMENTARIO COLECTIVO  
CHILENA CONSOLIDADA-UAHC  
PÓLIZA: 01-09-2017 AL 31-08-2018**

Prestaciones	Cobertura		Tope Máximo
	L.Elec.	Bono	
<b>1.- GASTOS AMBULATORIOS</b>			
- Consulta médica general	60%	80%	0,7 UF.x consulta
- Consulta médica especializada	60%	80%	0,7 UF.x consulta
- Consulta domiciliaria	60%	80%	0,7 UF.x consulta
- Exámenes de laboratorio	60%	70%	Sin límite
- Radiografías	60%	70%	Sin límite
- Procedimientos	60%	70%	Sin límite
- Cirugía ambulatoria	60%	70%	Sin límite
- Medicamentos de Marca	60%		20 UF anual
- Medicamentos Genérica	100%		Sin límite
- GES Ambulatorio	100%		Sin límite
- Deducible CAEC	100%		Sin límite
<b>2.- GASTOS DE HOSPITALIZACION</b>			
- Día cama hasta 30 días	65%		3 UF diarias
- Día cama desde el día 31	70%		Sin límite
- Servicios hospitalarios	70%		30 UF x evento
- Servicios hospitalarios (excesos)	70%		Sin límite
- Honorarios médicos quirúrgicos	60%		Sin límite
- Home Care	100%		3 UF diarias
- Gasto Donante Vivo	100%		30 UF anuales
- Gasto Donante Post-Mortem	100%		20 UF anuales
- Ges Hospitalario	100%		Sin límite
- Deducible CAEC	70%		Sin límite
- Cirugía Ocular	80%		UF 7 por ojo
- Obesidad Mórbida	80%		UF 15 anuales
<b>3.- GASTOS POR MATERNIDAD (INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS)</b>			
- Consulta Médica Maternidad	80%		Sin límite
- Parto normal	100%		25 UF anuales
- Aborto no provocado	100%		15 UF anuales
- Cesárea	100%		35 UF anuales

- Complicaciones del embarazo	100%	10 UF anuales
- Parto Múltiple	50%	Adicional al tope del parto

#### 4.- GASTOS POR TRATAMIENTO PSIQUIATRICO Y/O PSICOLOGICO

- Psiquiatría y Psicología 1,5 UF por sesión.	80%	40 UF anuales
- Hospitalización Psiquiátrica	80%	40 UF anuales

#### 5.- EXTENSION DE BENEFICIOS

- Cirugía plástica sólo por accidente	80%	Sin límite
---------------------------------------	-----	------------

#### 6.- OTROS BENEFICIOS

- Kinesioterapia y Fonoaudiología	80%	Sin límite
- Prótesis	80%	25 UF anuales
- Órtesis	80%	25 UF anuales
- Óptica (cristales, marcos y lentes de cont.)	80%	6 UF anuales

- Aparatos Auditivos (1 por persona)	80%	5 UF anuales
- Servicio de Ambulancia Terrestre (Radio de 50 KM)	80%	3 UF anuales

- Nutricionista	80%	10 UF
- Cintas de medición de glicemia	80%	3 UF

- COBERTURA EN EL EXTERIOR	80%	150 UF anuales
----------------------------	-----	----------------

- MONTO MAXIMO DE REEMBOLSO POR BENEFICIARIO	500 UF anuales
--	----------------

- DEDUCIBLE: Por asegurado 0,6 UF (máximo UF 1,8 deducibles por grupo familiar).
--

**CONVENIOS ESPECIALES HOSPITALIZACIÓN:** Clínica Dávila y Hospital Clínico Universidad de Chile.

\* En aquellos casos en que las **prestaciones cubiertas por el seguro no sean reembolsadas por la institución de salud previsual del asegurado**, no se encuentren codificadas en el Arancel Fonasa o se encuentren contractualmente excluidas de cobertura por dichas instituciones (Institución debe timbrar documento como "No Bonificable o Reembolsable"), **se considerará como monto afecto al seguro el 70% del valor de la prestación, aplicándose sobre este valor el porcentaje de reembolso de acuerdo al cuadro de beneficios señalado.**

\* Se otorga **cobertura para mayores de 65 años** con reembolso al **70% y tope de 250 U.F.**

\* Se otorga **cobertura para mayores de 70 años** con reembolso al **60% y tope de 250 U.F.**

## INFORMACIÓN RELEVANTE

### ¿QUÉ GASTOS REEMBOLSA EL SEGURO?:

Aquellos indicados en el cuadro de beneficios, cuyos costos totales, o en parte, no han sido cubiertos por ISAPRE o FONASA.

### ¿CÓMO SOLICITO UN REEMBOLSO?:

- Si el servicio médico en donde se atiende, posee convenio con el **Sistema IMED-Bono Electrónico**, el aporte del Seguro se verá reflejado inmediatamente en el Bono que usted cancela, por consultas médicas, exámenes, procedimientos, etc.

- Los **gastos no reembolsados automáticamente**, pueden ser presentados en papel a la Compañía, a través de la Unidad de Bienestar de Trabajadoras y Trabajadores de la Dirección de Recursos Humanos, junto a un “Formulario de Denuncia de Siniestro” con sus antecedentes.

- En este último caso, **por cada gasto asociado a un nuevo diagnóstico y/o nuevo médico tratante, el “Formulario de Denuncia de Siniestro” debe ser llenado por la o el médico a cargo, con su firma y timbre en el punto 1 “Declaración Médica”**. En este formulario usted debe también llenar la información que no detalla su médico, como RUT, Sistema de Previsión, monto reclamado, firma, etc., en el punto 2 “Declaración del Asegurado”.

- En caso de presentar **gastos por continuidad de tratamiento**, solo se pide que usted llene el formulario en el punto “Declaración del Asegurado”, y que en el punto “Declaración Médica” marque “Si” en el apartado que indica “Continuidad de Tratamiento”, más el diagnóstico asociado a los gastos, nombre paciente y fecha de diagnóstico.

- También se sugiere **detallar siempre los documentos entregados a la Compañía**, en el reverso del formulario.

- **En casos de atención de urgencia, no es necesario que el médico llene el “Formulario de Denuncia de Siniestro”**, en el punto 1 “Declaración Médica”, casilla “Diagnóstico y anamnesis” se debe escribir “Atención de Urgencia”, junto a la fecha.

### ¿ADEMÁS DEL FORMULARIO DE DENUNCIA DE SINIESTRO, QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR PARA QUE EL SEGURO REEMBOLSE GASTOS?:

Depende del tipo de gasto, algunos ejemplos:

- Consulta médica: Bono original - Reembolso original más copia de la boleta de la atención asociada al reembolso.

- Medicamentos: Receta original del médico con el detalle del medicamento, dosis y duración del tratamiento - Copia de la receta con timbre de “retención” de la farmacia - Boleta original de la

compra o voucher original de pago con el detalle de la compra, con timbre de la farmacia (timbre debe atravesar receta-boleta o voucher).

- Exámenes, radiografías o procedimientos: Orden médica original - Bono original - Reembolso original más copia de la boleta de la prestación asociada al reembolso.

- Atenciones de urgencia: Hoja de atención del servicio de urgencia - Bono original - Reembolso original más copia de la boleta de la atención asociada al reembolso.

- Prestaciones no cubiertas por FONASA o ISAPRE: Boleta original timbrada por la institución de su previsión de salud indicando "no bonificable".

- Prestaciones hospitalarias (a lo menos un día completo de servicio de habitación-pernoctar):

- Epicrisis.
- Bono original - Programa Médico o Pre-factura - Boleta o Factura original por las diferencias no cubiertas.
- Reembolso original - Fotocopia de las boletas de honorarios asociadas al reembolso.
- Detalle gastos incurridos durante la hospitalización (hoja computacional emitida por la clínica u hospital en donde se atendió)
- Si hay facturas o boletas no reembolsadas por ISAPRE o FONASA, se debe presentar la boleta original timbrada por la institución de su previsión de salud indicando "no bonificable".

#### **¿QUÉ SE ENTIENDE POR MEDICAMENTO?:**

Un fármaco, principio activo o conjunto de ambos, integrado en una forma farmacéutica alópata y destinado para su utilización en las personas, formulado **con propiedades para tratar, aliviar o curar una incapacidad, registrado como tal en el Instituto de Salud Pública y recetado por un médico.**

No se considera medicamento aquellas sustancias indicadas para el reemplazo de alimentos, con propósito de cosmética o de higiene, ni aquel que sea catalogado como producto de tratamiento experimental, homeopatía, natural o alternativo.

#### **PLAZOS:**

- Para presentar gastos ambulatorios: 60 días desde ocurrida la atención.

- Para presentar gastos hospitalarios: 60 días desde la emisión de los bonos o reembolsos.

- Aprobación de la Compañía: entre 1 y 2 semanas en caso de pago como abono a la cuenta – entre 2 y 3 semanas en caso de pago en cheque.

- Rechazo de la Compañía: entre 1 y 3 semanas luego de recibido el formulario de denuncia de siniestro, la Compañía puede rechazar el pago debido a situaciones como:

- Formulario incompleto o mal llenado.
- Documentos de respaldo borrosos, poco claros, con antecedentes recortados.
- Falta de documentación de respaldo, debido a la complejidad del diagnóstico.
- Sospecha de preexistencia.

Ante todas estas situaciones, la Compañía puede solicitar remendar los errores y/o documentación adicional, como Informes de la o el médico tratante, resultado de exámenes, informe de prestaciones FONASA o ISAPRE, entre otros, para poder realizar el pago.

- Si el gasto no concuerda con las coberturas de la póliza, la Compañía no puede generar un pago.

### **ALGUNAS EXCLUSIONES:**

El presente Seguro, no cubre ninguno de los beneficios estipulados en este documento, cuando los gastos incurridos se originen por, o a consecuencia de, o por complicaciones de:

- **Curas de reposo**, cuidado sanitario, períodos de **cuarentena o aislamiento**.
- **Cirugías y/o tratamientos estéticos, cosméticos, plásticos, reparadores, dentales, ortopédicos** y otros tratamientos de embellecimiento o corrección de malformaciones producidas por enfermedades o accidentes anteriores a la fecha de vigencia inicial del asegurado en la póliza.
- **Tratamientos por adicción a drogas, alcoholismo o tabaquismo**.
- **Lesión, enfermedad o tratamiento causado por ingestión de alcohol, somníferos, barbitúricos, drogas y demás sustancias de efectos análogos o similares**.
- **Estado de ebriedad o los efectos de drogas o alucinógenos** en el asegurado.
- Hechos deliberados que cometa el asegurado, tales como **los intentos de suicidio, lesiones autoinferidas y abortos provocados**.
- **Todo tipo de exámenes dentales, extracciones, empastes, cirugías y/o tratamientos dentales en general**, como también todo tipo de **cirugía maxilofacial**, a excepción de la necesaria a raíz de un accidente ocurrido durante la vigencia del asegurado en la póliza y siempre que se haya contratado la cobertura correspondiente.
- Tratamientos, visitas médicas, exámenes, medicamentos, remedios o vacunas para el sólo **efecto preventivo, no inherentes o necesarios para el diagnóstico de una incapacidad**, a excepción de los gastos por control de niño sano y control ginecológico que serán reembolsados de acuerdo a la cobertura contratada de la póliza.
- **Lesión o enfermedad surgida de la ocupación del asegurado**, cubierta por la legislación de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (**SIDA**), y/o cualquier otro cuadro producido favorecido por el Virus.
- **Esterilización quirúrgica** femenina o masculina, al igual que los estudios de diagnóstico, tratamientos y procedimientos que tengan relación con **problemas de esterilidad o fertilidad**.
- **Tratamientos para adelgazar**.
- Homeopatías y/o Recetario Magistral **que no incorporan un principio activo**.
- Cremas, lociones faciales, jabones, shampoo, filtros solares, medias antiembólicas o para el tratamiento de várices **que no incorporan un principio activo**.
- Lesión o enfermedad causada por: **guerra civil, revolución, delitos, negligencia, imprudencia o culpa grave por parte del asegurado**.

- **Epidemias o pandemias declaradas por la autoridad competente** o por el organismo de salud mundial competente, respectivamente.
- **Incapacidades preexistentes.**
- **Malformaciones y/o patologías congénitas diagnosticada o conocida por el asegurado antes de la contratación de la póliza.**
- **Tratamientos, drogas o medicamentos que sean utilizados habitualmente como método anticonceptivo**, aún cuando su prescripción se indique como necesaria para el tratamiento de otra enfermedad distinta a la de la anticoncepción
- **Tratamientos homeopáticos, iriología, reflexología y en general tratamientos médicos no tradicionales** o experimentales, empíricos y también la medicina alternativa.
- **Realización o participación en una actividad o deporte riesgoso**, considerándose como tales aquellos que objetivamente constituyan una agravación del riesgo o se requiera de medidas de protección o seguridad para realizarlos y que hayan sido declarados por el asegurado y de los cuales haya quedado constancia en las Condiciones Particulares.

***PARA MAYOR INFORMACIÓN Y DETALLE, DIRIGIRSE A LA PÓLIZA.***